



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II - Programa Sello Impacto Social (2024) - EX-2022-30991888-GCABA-DGAPP

ANEXO II

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROGRAMA:

SELLO IMPACTO SOCIAL

INTRODUCCIÓN

El programa SELLO IMPACTO SOCIAL y sus subcategorías son un reconocimiento público por parte del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MDHyH) que distingue a las empresas que contribuyen al desarrollo local de su comunidad mediante la inversión y acciones con impacto para el fortalecimiento de la economía popular y social y el trabajo dentro de los barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objetivo es contribuir al desarrollo de actividades económicas y productivas, con prácticas que busquen la rentabilidad económica, así como la mirada social vinculada a la inclusión y la equidad y el impacto ambiental, proponiendo una Ciudad con gestión en triple impacto.

El diseño, la coordinación y la ejecución general de las políticas públicas del programa SELLO IMPACTO SOCIAL estará a cargo de la Dirección General Articulación Público-Privada (DGAPP) de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (MDHyH), responsable de proponer estrategias de cooperación entre el sector público y el privado para implementar proyectos que promuevan el crecimiento y la integración de la economía social y popular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los sellos y subsellos se envían de forma digital al domicilio electrónico de la entidad. La Dirección General Articulación Público-Privada podrá emitir ejemplares físicos en el formato que disponga y entregarlos de forma privada o en eventos en los que participe, según lo establezca.

El programa SELLO IMPACTO SOCIAL resulta complementario con los demás programas y/o certificaciones otorgadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de sus reparticiones y en ningún momento se entenderán como excluyentes, pudiendo celebrarse acuerdos y/o coordinar acciones conjuntas con dichas áreas de gobierno en el marco de los objetivos del presente.

ALCANCE

El reconocimiento público que brinda el MDHyH a través del programa Sello Impacto Social está dirigido a

personas jurídicas con el área de Responsabilidad Social Empresarial desarrollada, organizaciones certificadas con sistema B y/o toda entidad cualquiera sea su tamaño y rubro (PyMES, empresas nacionales y multinacionales) que se hubieran adherido de manera voluntaria al programa y estén en condiciones de cumplir con los requisitos solicitados.

El GCABA, a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat podrá comunicar a través de medios de comunicación qué entidades participan en el programa.

IMPLEMENTACIÓN

A fin de otorgar el reconocimiento referido, se desarrollará un sello distinción denominado SELLO IMPACTO SOCIAL con 5 subcategorías de sellos:

- Subsello Empleo: Inclusión laboral.
- Subsello Formación: En caso de donación de horas en capacitaciones o mentorías.
- Subsello Instalación: Instalación de empresas y/o prestación de servicios en barrios populares.
- Subsello Compras: Compras realizadas a unidades productivas de la economía social y popular.
- Subsello Financiamiento: Aportes económicos en el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Economía Social (FONDES) para financiar proyectos productivos de la economía social y popular.

BOCETOS DE REFERENCIA





BENEFICIARIOS

Los beneficiarios indirectos del programa SELLO IMPACTO SOCIAL serán las personas en situación de vulnerabilidad de la Ciudad y las Unidades Productivas de la Economía Social y Popular que reciben el apoyo de las entidades participantes brindando su aporte mediante la incorporación de nuevas herramientas para impulsar el desarrollo productivo del sector y la generación de empleo de manera sostenida.

El beneficio para las entidades que cumplen con los requisitos para obtener el sello es el reconocimiento público por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brindándoles:

- La posibilidad de utilizar el SELLO IMPACTO SOCIAL o cualquier de sus subcategorías acompañado a una estrategia de difusión y comunicación “Entidad comprometida en generar impacto positivo”.
- La recepción de SELLO IMPACTO SOCIAL o cualquier de sus subcategorías en formato digital y la carta compromiso. El sello se podrá agregar en la comunicación institucional de la empresa u organización.
- La posibilidad de utilizar un lema que identifique el sello obtenido de acuerdo a lo que oportunamente establezca la Dirección General Articulación Público-Privada en la reglamentación del Programa, y en conformidad con los lineamientos comunicacionales del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Los sellos podrán ser utilizados en cualquier pieza de comunicación sea con fines publicitarios o institucionales. La persona jurídica que reciba el sello no podrá manifestar de manera explícita o implícita que mantiene vínculo jurídico alguno con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que exceda el solo acto de otorgamiento de los Sellos del presente Programa. A tales efectos, deberá manifestar la aceptación de los Términos y Condiciones que la Dirección General Articulación Público Privada establezca oportunamente.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO Y LOS SUBSELLOS

Para obtener los sellos la/s empresa/s u organización/es pertenecientes al Programa deberán demostrar haber implementado o estar implementando programas de inclusión social o económica con impacto positivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en entidades pertenecientes a la Economía Social y Popular registradas en el Registro de Unidades Productivas de la Economía Popular y Social (RUPEPyS) en el último año, bajo los siguientes ejes:

- Compras inclusivas, responsables o sustentables: Quienes demuestren haber comprado productos o contratado servicios de unidades productivas o emprendimientos de la economía social y popular estarán en condiciones de aplicar para obtener el sello de la subcategoría: COMPRAS.
- Financiamiento a proyectos de economía social y/o popular: Aquellas entidades que demuestren que han realizado aportes económicos en el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Economía Social (FONDES) para financiar proyectos productivos de la economía social y popular, les permitirá sumar puntaje para aplicar al sello de la subcategoría: FINANCIAMIENTO.
- Capacitaciones o mentorías a proyectos de economía social y/o popular: Las entidades que

demuestren haber realizado donación de horas en capacitaciones o mentorías que contribuyan al desarrollo y/o fortalecimiento de la economía social y popular podrán sumar puntaje para aplicar al sello de la subcategoría: FINANCIAMIENTO.

- Aquellas empresas que demuestren que brindan servicios dentro de barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrán sumar puntaje para aplicar al sello de la subcategoría: INSTALACIÓN.
- Instalación de empresas en los barrios populares: Aquellas empresas que demuestren la instalación de un local comercial, otras sucursales de su empresa u oficina/s comercial/es dentro de los barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá aplicar para obtener el sello de la subcategoría: INSTALACIÓN.
- Personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social según el criterio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat: Las empresas que demuestren la contratación laboral de una o más personas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o que sean miembros de un Programa del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, podrán aplicar al subsello en el caso de incorporación efectiva de personal de la subcategoría: EMPLEO.

Cada uno de los sellos del Programa SELLO DE IMPACTO SOCIAL tendrá vigencia de un año desde la fecha de su otorgamiento.

Aquellas empresas que obtuvieron alguno de los sellos mencionados, podrán solicitar su renovación cumplido dicho plazo, sometiéndose a tal efecto a una nueva evaluación por parte del equipo del MDHyH.

Se entregarán menciones especiales al Sello de Impacto Social: bronce, plata y oro, según la cantidad de años consecutivos que la entidad cumpla con las acciones requeridas en el Programa. Correspondiendo el sello de Bronce a los 2 años consecutivos, el sello Plata a los 3 años consecutivos y el sello Oro a los 5 años consecutivos de la obtención del Sello de Impacto Social.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL SELLO IMPACTO SOCIAL O CUALQUIERA DE SUS SUBCATEGORÍAS

INICIO DEL TRÁMITE

La entidad solicitante del SELLO IMPACTO SOCIAL o cualquiera de sus subcategorías deberán completar un formulario de aplicación, y presentar la documentación necesaria que establezca la reglamentación para acreditar el cumplimiento de los criterios desarrollados en el punto anterior para obtener alguno de los sellos y su correspondiente certificado.

La entidad solicitante se podrá postular en cualquier momento del año y realizar hasta dos postulaciones anuales.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Consiste en un sistema de scoring a través del que se evaluará del 0 al 100 cada una de las categorías, conforme lo establezca la reglamentación.

Para obtener cada uno de los subsellos deberá alcanzar 60 puntos como mínimo de ponderación de los puntos establecidos en el scoring para cada una de las categorías.

La evaluación la realiza la Dirección General Articulación Público-Privada, de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión de la solicitud de la persona jurídica. Si la

falsedad fuere advertida con posterioridad al otorgamiento del sello, será causal de pérdida del mismo, notificándose inmediatamente la imposibilidad de continuar utilizándolo, e impidiendo la presentación de la persona jurídica para la obtención de ese u otro sello del presente Programa durante un (1) año desde la notificación del acto administrativo de remoción del sello por falsedad de documentación.

OTORGAMIENTO O RECHAZO DEL SELLO

La Dirección General Articulación Público-Privada o la que en el futuro la reemplace desarrollará la evaluación y finalizará el trámite con el otorgamiento o rechazo del SELLO IMPACTO SOCIAL y/o sus subcategorías a través del acto administrativo pertinente.

La Dirección General Articulación Público-Privada podrá requerir en cualquier momento la documentación complementaria que pudiera resultar necesaria a fin de constatar o confirmar los requisitos exigidos para obtener el SELLO IMPACTO SOCIAL y/o sus subcategorías. La empresa solicitante será responsable por la veracidad de la documentación presentada para la obtención de los Sellos y tendrá la obligación de informar de forma inmediata cualquier modificación.

En caso de que el rechazo implique una corrección u omisión de información que no hubiese sido subsanada luego de solicitada documentación complementaria, el peticionante podrá volver a solicitar el SELLO IMPACTO SOCIAL y/o sus subcategorías conforme a los comentarios efectuados en su evaluación.